

BASES DECIMOSEXTO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA - SOL MÚSICA

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Sol Música (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los **T&C**, disponible para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sol-musica> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su decimosexto sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Sol Música (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Socios del Club, excepto empleados de AMC SE, de empresas contratadas por AMC SE a los fines de la gestión del Club y familiares de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 15 de octubre de 2018. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “solmusica.club” (y “amcn.club”, “amci.club”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIOS

2.1 Cada Miembro ganador percibirá 1 (un) abono para acudir al Festival “BIME LIVE”, que tendrá lugar los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el recinto BEC! (Bilbao Exhibition Centre), sito en Azkue Kalea, 1, 48902, Barakaldo (Vizcaya) (en adelante, el “**Premio**”).

2.2 Cada Socio ganador podrá disfrutar del Premio junto a un único acompañante de su elección. A efectos aclaratorios, el acompañante deberá ser mayor de dieciocho (18) años o, en caso de ser menor de edad, el Socio ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plenas facultades para autorizar su asistencia al Festival “BIME LIVE” o bien contar con la correspondiente autorización de estos al efecto.

2.3 A efectos aclaratorios, todo posible gasto de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc., en los que pudiera incurrir el Socio ganador y, en su caso su acompañante, para poder disfrutar del Premio, correrán a cargo del Socio ganador.

TERCERA.- ELECCIÓN DE LOS SOCIOS GANADORES

3.1 El Sorteo se realizará ante Notario durante la semana siguiente a la finalización de la Promoción.

3.2 Del Sorteo resultarán 2 (dos) potenciales Socios ganadores del Premio. También se escogerán hasta 6 (seis) Socios reservas para el caso de que los primeros resulten ilocalizables, no manifiesten su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente o rechacen el Premio.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS GANADORES

4.1 La comunicación a los Socios ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 Cada Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el caso en que la comunicación de su condición de tal se haya producido a través de correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 3 (tres) días desde su envío, indicando asimismo la dirección física a la que AMC SE pueda hacer llegar el Premio, y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales de cada Socio ganador captados en el Formulario.

4.3 Si alguno de los Socios ganadores rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios reservas y sucesivamente con los siguientes, si resulta necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

4.4 Tras su aceptación, el nombre y apellidos de los Socios ganadores podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.solmusica.com), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO

5.1 El Premio se hará llegar a cada Socio ganador mediante mensajero prepago a la dirección que facilite a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C de la Web de Registro y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Socios ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se encuentra sujeto a la realización del evento citado en el punto 2.1 anterior. Si por causas ajenas a AMC SE finalmente no se celebre dicho evento, no recaerá responsabilidad alguna sobre AMC SE, sin que resulte obligación alguna de compensación o entrega de un equivalente al Premio.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los Socios consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de ganadores o meros participantes en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Socios de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que esta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;
- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (la “Política”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C, y la Política.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Socios reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.